


**ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 1304-15**

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
	Hospital Nacional " Francisco Menéndez", Ahuachapán	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
UACI del Hospital de Ahuachapán		

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:	Ahuachapán 10 de Abril del 2015	No.Orden:61/2015
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE		TEL : 2251-9797
LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.		

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
4000	Cada Uno	01001010- DICLOFENAC SODICO 75MG/3ML, SOL.INY.AMP.X3ML, EMP.HOSP. REG.24419, MARCA VIJOSA, ORIGEN EL SALVADOR, VENCE 2 AÑOS	\$0.13	\$520.00
400	Cada Uno	02101010- DRAMAVOL 50MG/ML, SOL.INY.VIALX5ML, EMPAQUE HOSP.REG.9834, MARCA VIJOSA, ORIGEN EL SALVADOR, VENCE 2 AÑOS	\$1.06	\$424.00
150	Cada Uno	02800025- GLUCONATO DE CALCIO 10% AMP.10ML EMP.HOSP.REG.F002025012012, MARCA VIJOSA, ORIGEN EL SALVADOR, VENCE 2 AÑOSA	\$0.86	\$129.00
700	Cada Uno	02800090- CLORURO DE POTASIO 20MEQ/10ML, EMP.HOSP.REG.6775, MARCA VIJOSA, ORIGEN EL SALVADOR, VENCE 2 AÑOS	\$0.29	\$203.00
SOLICITO: LICDA: ANA VICTORIA MOLINA DE TRUJILLO				
TOTAL.....			-	\$1,276.00



SON: Mil Doscientos Setenta y Seis 00/100 dólares

OBSERVACION:

- 0202 – Atención Hospitalaria. F.F.: 1 – Fondo General.
- * De acuerdo a lo Dispuesto en el Art. 162 inciso 2º del Código Tributario se les estará reteniendo el 1%
 - * A toda Orden de Compra que el monto total exceda de \$100.00 se le hará la retención del 1%
 - * Favor de presentar sello de la empresa al momento de la entrega y factura duplicado cliente, esto aplica también en caso de hacer la entrega por medio de encomienda
 - * No se aceptan facturas con enmendaduras, tachones ni borrones
 - * Favor hacer factura a nombre de Hospital Nacional Francisco Menéndez, Ahuachapán
 - * Forma de pago a crédito
 - * **Tiempo de Entrega: 5 DIAS HABLES**
 - * **Coordinar entregas con: GUARDALMACEN AL 2445-6868.**

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN

NOTA: POR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL SUMINISTRANTE SE LE APLICARA LA MULTA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL ART. 85 DE LA LACAP Y LA SANCION DE ACUERDO AL ART. 158 DE LAS REFORMAS 2011 DECRETO 725 QUE CORRESPONDEN A LA MISMA LEY.

 Dr. Walter Ernesto Flores Alemán. Director	 Ing. Adolfo Ernesto Lemus P. Jefe UACI	 Firma y Sello de Suministrante
--	---	---